

**CONVOCATORIA A DEBATES PÚBLICOS
PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS Y MIEMBRO DE LOS
AYUNTAMIENTOS 2009**

El Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 último párrafo; 152 último párrafo del Código Electoral del Estado de México; el artículo 1.49, fracción XIII del Libro Primero del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

A los partidos políticos, coaliciones, militantes, dirigentes y candidatos participantes en la elección ordinaria de diputados a la LVII Legislatura, para el periodo constitucional comprendido del 5 de septiembre del 2009 al 4 de septiembre del 2012; y de miembros de los ayuntamientos en los 125 municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del 18 de agosto del 2009 al 31 de diciembre del 2012, a participar en los debates públicos, bajo las siguientes:

BASES

I. Del Objeto

Promover el debate de propuestas de acuerdo a las plataformas registradas en su ámbito territorial, entre candidatos a cargos de elección popular en los que expresen y desarrollen planteamientos políticos de cara al electorado; así como las plataformas registradas que postulen sus respectivos partidos políticos o coaliciones.

II. Del Lugar

Los debates se realizarán preferentemente en las Juntas Distritales o Municipales correspondientes según su jurisdicción o en los lugares que determine la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión.

III. De las Fechas

Los debates podrán llevarse a cabo a partir de que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México apruebe el registro de los candidatos.

El plazo para llevar debates públicos fenecerá 3 días antes de la jornada electoral; es decir, el 1 de julio de 2009.

IV. De la Solicitud

A petición de al menos dos representantes o candidatos de partidos políticos o coaliciones deberán manifestar por escrito su solicitud por un debate público, ante la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México, quién dispondrá lo necesario para organizar y difundir los debates, con el apoyo de la Secretaría Técnica de la misma.

V. Del Formato

El formato del debate podrá ser establecido de común acuerdo entre la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión, con la anuencia de los partidos políticos o coaliciones, a través de los militantes, dirigentes o candidatos, considerando:

- La fecha, hora y lugar de realización;
- Designación del moderador;
- El tema a debatir;
- Duración del debate y tiempo de intervención de cada uno de los ponentes;
- Orden o secuencia de las intervenciones; y
- Asegurar y garantizar el correcto desarrollo del debate.

VI. Del Procedimiento del debate

Deberán cumplirse, al menos, los siguientes criterios para la realización de los debates:

1. Explicación de la mecánica.
2. Presentación de los ponentes, mediante una breve ficha curricular en orden de registro legal de su partido político o coalición.
3. Desarrollo del debate.

En cualquier caso, el moderador procurará en todo momento el respeto entre los ponentes; así como, la libre expresión de las ideas.

Los partidos políticos o coaliciones y sus candidatos en el desarrollo de los debates, deberán abstenerse de cualquier expresión que implique diatriba, calumnia, infamia, injuria, difamación o alguna otra que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas, a otros partidos políticos y candidatos.

Los debates se podrán videograbar previo consentimiento de los ponentes, ya que podrán ser difundidos en la página del Instituto, o bien, transmitidos a través de espacios en los medios de comunicación social que gestione el Instituto.

VII. De las Disposiciones Generales

La organización y realización de los Debates Públicos se llevarán a cabo con base en los lineamientos respectivos que para tal efecto apruebe el Consejo General, a propuesta de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México.

Artículo transitorio

Todo lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá de común acuerdo entre los integrantes de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, los C.C. integrantes de la Comisión de Acceso a Medios, Propaganda y Difusión del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca de Lerdo, México a 1 de mayo de 2009

A t e n t a m e n t e

“Tú haces la mejor elección”

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. NORBERTO HERNANDEZ BAUTISTA

**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL
ING. FRANCISCO JAVIER LOPEZ CORRAL**